	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 1 de (5)

Mocoa, julio 22 de 2020

CIRCULAR INTERNA N° 11

DE: GERENTE EEP S.A. E.S.P.

PARA: TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA EEP S.A. E.S.P

ASUNTO: Por el cual se imparten instrucciones y medidas administrativas tomadas por la EEP con el objeto de prevenir y mitigar los efectos la pandemia del Coronavirus COVID-19.

De acuerdo con las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio del Trabajo y la Presidencia de la República, y en concordancia con la declaratoria de emergencia sanitaria prorrogadas en todo el país mediante la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N° 844 del 26 de mayo del 2020¹ hasta el 31 de agosto de 2020, en calidad de Gerente de la Empresa de Energía del Putumayo S.A E.S.P. (en adelante, EEP) informo las medidas administrativas y organizacionales tomadas, hasta el 31 de agosto del año 2020, como consecuencia del aislamiento preventivo obligatorio establecido en los Decretos No. 990 del 9 de julio de 2020², el Decreto Departamental No. 0212 del 15 de Julio de 2020³, el Decreto municipal No. 0152 del 15 del julio de 2020⁴.

1. En cumplimiento con la Resolución N° 666 de 2020⁵, se continua con las medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la continuidad con el trabajo remoto o trabajo en casa, flexibilización de turnos y horarios de trabajo de manera presencial estrictamente necesario.
2. El personal de cualquier grupo de edad incluidas las personas de 60 años o más, que presenten morbilidades preexistentes, como son fallas respiratorias, antecedentes de tabaquismo, afecciones cardiacas, sistema inmunitario deprimido, enfermedades renales o hepáticas, deben realizar actividades laborales de manera remota o a

¹ Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el Nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificadas por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones

² Regulado anteriormente en los decretos 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020, 689 del 22 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020, 847 del 14 de junio de 2020, 878 del 25 de junio de 2020

³ Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público"

⁴ Por el cual se adoptan medidas de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID 19"


⁵ Por medio del cual se adopta los protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, social y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico.



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301

Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com

Energía que avanza

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 2 de (5)

distancia, según lo establecido en la Resolución No. 470 de 2020 y deben informar de tales preexistencias al gerente o director del área para que presta sus servicios.

3. Se establece como horario de atención al usuario en todas las sedes con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad:

Desde las 09:00 horas hasta las 15:00 horas (jornada continua)

Únicamente se atenderá a los usuarios según su pico y cédula, en concordancia con las disposiciones departamentales y municipales, de lo cual se deberá dejar un registro diario.

4. Jornada para trabajadores y contratistas:

- 4.1. La jornada presencial para trabajadores y contratistas del área comercial y técnica será la estrictamente necesaria de las 09:00 horas hasta las 15:00 horas (jornada continua). En este sentido, el subgerente técnico y operativo y el subgerente comercial y de planeación deberán enviar al área HSE (correo: maber1675@hotmail.com) un oficio semanal informando el listado de personas cuyo ingreso se requiere.

- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores de la empresa deberán estar disponibles en la jornada habitual (mañana 7:00 – 12:30 horas y tarde 14:00 – 18:00 horas) en la modalidad de trabajo remoto.

- 4.3. El personal que ingrese a la Empresa debe cumplir los protocolos de bioseguridad y usar los elementos de protección personal de manera permanente.


- 4.4. Todos los demás trabajadores deben seguir con sus funciones en la jornada habitual (de lunes a jueves mañana 7:00 – 12:30 y tarde 14:00 – 18:00 y el viernes mañana 7:00 – 12:30 y tarde 14:00 – 17:00) en la modalidad de trabajo remoto y estar disponibles para el desarrollo de sus funciones.

5. El siguiente personal cuenta con autorización para el ingreso a las instalaciones de la empresa en cualquier tiempo: Subgerentes (técnico y operativo, comercial y planeación, administrativo y financiero), Jefes de área (contratación, jurídica, control interno, talento humano, sistemas), coordinadores de las sedes, trabajadores y contratistas del área de sistemas y trabajadores y contratistas del área HSE.

6. El ingreso de los trabajadores cuya presencia sea requerida en la Empresa debe ser solicitado por los subgerentes, jefes de área y coordinadores de las sedes por medio



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301
Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 3 de (5)


del siguiente procedimiento:

- 6.1. Los subgerentes, jefes de área y coordinadores de las sedes deben enviar un escrito al área HSE (correo: maber1675@hotmail.com), informando el listado de personas cuyo ingreso se requiere, las razones por las cuales se hace necesario el ingreso y el horario en el que lo harán.
- 6.2. El área HSE aprobará el ingreso del personal requerido por los subgerentes, jefes de área y coordinadores de las sedes.
7. Se le solicita al personal del área HSE y a los profesionales de Salud y Seguridad en el trabajo, intensificar el control y la obligatoriedad de los elementos de bioseguridad de todos los trabajadores dentro como fuera de la empresa. En el caso de los trabajadores que salen a campo, es necesario el diligenciamiento de las planillas de control y obligatoriedad del uso de elementos de bioseguridad y demás directrices impartidas como el distanciamiento social y el lavado de manos continuo, en aras de garantizar nuestra obligación como empresa, de mantener el personal sano, y por ende proteger a nuestros usuarios.
8. La correspondencia será recibida por la empresa de manera virtual en el correo electrónico correspondencia@energiaputumayo.com.
9. La notificación electrónica surtirá los mismos efectos de la notificación personal de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
10. Las peticiones serán atendidas de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto No. 491 de 2020, así:
 - 10.1 Salvo norma en contrario toda petición será atendida dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.
 - 10.2 Las peticiones de documentos e información serán resueltas dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.
 - 10.3 Las consultas elevadas a la administración serán atendidas dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.
11. Se suspenden los términos de las actuaciones administrativas que requieran contacto personal o visitas domiciliarias hasta el 31 de agosto de 2020.
12. El área HSE debe realizar el monitoreo de las condiciones de higiene y seguridad en los ambientes de trabajo y el área de atención al cliente, con apoyo del profesional de



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301
Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com

Energía que avanza

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 4 de (5)


Seguridad y Salud en el Trabajo, ayudando a la implementación y socialización de los protocolos de bioseguridad aprobados con los respectivos registros documentales y fotográficos.

- 13.No permitir el ingreso de personal no autorizado, particulares o usuarios a las instalaciones de la empresa hasta el 31 de agosto de 2020, sin perjuicio de revocarse o prorrogarse, de acuerdo a las medidas que se adopten por el Gobierno Nacional durante la emergencia.
- 14.Se solicita la colaboración en el cumplimiento estricto de todo el personal de las medidas indicadas en los protocolos de bioseguridad orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del Covid-19, tanto dentro como fuera de la empresa. El personal que sea sorprendido por fuera de la empresa, sin usar los elementos de bioseguridad, convirtiéndose en un factor de riesgo para los demás trabajadores, usuarios y su mismo núcleo familiar, será acreedor de una sanción disciplinaria y el respectivo informe a la Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional para que adelante los trámites legales correspondientes por incumplir las normas sanitarias adoptadas por las autoridades para impedir la propagación de una epidemia.
- 15.Se requiere que cada jefe de área adopte medidas de control administrativo para la reducción de la exposición de los trabajadores. En este sentido, se solicita que se promueva el trabajo remoto o trabajo en casa y que solamente se requiera el trabajo presencial en los casos estrictamente necesarios, caso en el cual se recomienda la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, y la estricta observación de los protocolos de ingreso y salida de la empresa, lavado de manos cada 3 horas, uso de tapabocas de manera permanente y el distanciamiento social.
- 16.Se requiere la colaboración de los jefes de área en el diligenciamiento y envío al correo electrónico secjuridica@energiaputumayo.com de los formatos de la autorización de notificación electrónica de todos y cada uno de los trabajadores de la Empresa para agilizar el envío de la correspondencia, comunicados e informes a cada uno de ellos.
17. Se le solicita al personal reportar de manera inmediata a los respectivos jefes de área y médica contratada por la empresa, en caso de presentar síntomas que puedan indicar contagio con el Covid-19 o si existe probabilidad de contagio debido al cuadro epidemiológico con familiares o contacto cercano con otra persona que haya sido diagnosticado con Covid-19, en aras de adelantar el proceso de aislamiento y apoyo médico necesario a los trabajadores o núcleo familiar.



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301
Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com

Energía que avanza

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GE-FO-05
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN	Fecha: 16-03-2016
		Página: 5 de (5)


18. Los trabajadores que no estén autorizados para estar por fuera de sus casas en cumplimiento de sus actividades laborales, y sean sorprendidos dentro de la jornada de trabajo realizando actividades distintas, incumpliendo las medidas de seguridad o haciendo un uso indebido de los elementos de protección o el carnet de la empresa, se harán acreedores de las sanciones disciplinarias pertinentes y de ser el caso se realizarán las denuncias penales a las que haya lugar.

19. Es necesario capacitar al personal de las medidas de bioseguridad, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el riesgo frente al Covid 19, procurando el uso de los diferentes medios de comunicación y de las tecnologías entre las áreas de trabajo de la empresa, con el fin de seguir realizando las labores que se requieran para garantizar la prestación del servicio de energía, de lo cual se deberá dejar el respectivo registro.

20. Se advierte que la violación o inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas en el desarrollo de la pandemia ocasionada por el Covid-19, acarreará de las sanciones disciplinarias, las sanciones previstas en la Ley 1801 de 2016 (amonestación o multa) y dará lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal a las multas previstas en el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2019, o las normas que sustituya, modifique o derogue.

21. Las medidas previstas en esta Circular interna, se articula a aquellas adoptadas al amparo de la emergencia económica, social y ecológica o en desarrollo de la protección del orden público y la convivencia a nivel nacional, departamental y local.

Cordialmente,


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
 Gerente Empresa de Energía del Putumayo

Revisó: Sara Lucia Guerrero Guerrero – Jefe Oficina Jurídica E.E.P S.A. E.S.P



Sede principal Carrera 9 N° 8-10 Barrio el Centro, Mocoa – Putumayo, **Teléfonos:** (098)4201300 – (098)4201301
Correo Electrónico: correspondencia@energiaputumayo.com, **Página Web:** www.energiaputumayo.com

Energía que avanza